



Resolución de Contraloría No. 243-2024-CG

Lima,

10 MAY 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000389-2024-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 000705-2024-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000478-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000551-2024-CG/GJNC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 13 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Control se encuentra conformado, entre otros, por todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades que se mencionan en el artículo 3 de la referida Ley, sean estas de carácter sectorial, regional, institucional o se regulen por cualquier otro ordenamiento organizacional; entendiéndose por estas unidades orgánicas a los Órganos de Control Institucional, conforme a la Novena Disposición Final de la citada Ley N° 27785, modificada con la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, el artículo 14 de la citada Ley N° 27785 señala que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso;

Que, de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 27785, el Órgano de Control Institucional mantiene una relación funcional con la Contraloría General de la República, efectuando su labor de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, mediante la citada Ley N° 30742, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, en ese contexto, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado por la Contraloría General de la República, siendo que, para efectos del financiamiento de los Órganos de Control Institucional, la mencionada ley autoriza a dichas entidades, la realización de manera excepcional, de transferencias financieras a favor de esta Entidad Fiscalizadora Superior, previa solicitud, para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional. Asimismo, se establece que la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la citada Tercera Disposición Complementaria Final;



Firmado digitalmente por
LIVERA SERNA Rogers
Identificador FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 15:00:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ARAMILLO VALVERDE Hilda
Identificador FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 12:37:07 -05:00



Firmado digitalmente por
VASECO QUEIROLO Edgar
Identificador FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
LESIAS LEON Luis Miguel
Identificador FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 06:45:50 -05:00



Firmado digitalmente por
KURQIWA PEREZ Cedilia
Identificador FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 17:18:16 -05:00

Que, a través de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, ha establecido disposiciones para garantizar el control gubernamental durante el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; precisando el numeral 6.1 de su artículo 6, que las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Locales, así como las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control mantienen, con cargo a su presupuesto institucional, el financiamiento para la asignación de recursos humanos para el apoyo técnico administrativo, así como de recursos logísticos tales como servicios, mobiliarios y materiales; e infraestructura necesaria para garantizar el normal desempeño de las funciones de los Órgano de Control Institucional;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31358 autoriza excepcionalmente a la Contraloría General de la República a incorporar a los Órganos de Control Institucional de las entidades señaladas en el párrafo precedente, que no hayan realizado la transferencia financiera a la que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, sin perjuicio de continuar con las gestiones administrativas e identificación de responsabilidades que correspondan;

Que, la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, y su modificatoria, establece las disposiciones para el proceso de la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a esta Entidad Fiscalizadora Superior, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; en esa línea, el numeral 7.3 de la citada directiva, en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31358, prevé la posibilidad de que la Contraloría General de la República incorpore a los Órganos de Control Institucional de las entidades que no hayan realizado la transferencia financiera oportunamente, sin perjuicio de continuar con las gestiones administrativas pertinentes, así como obtener la transferencia financiera e identificar las responsabilidades administrativas que correspondan;

Que, en dicho contexto, con Resolución de Contraloría N° 213-2024-CG, de 22 de abril de 2024, se aprobó el inicio del proceso de incorporación de dos (02) Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL;

Que, mediante la Hoja Informativa N° 000389-2024-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones propone formalizar la incorporación a la Contraloría General de la República de dos (02) Órganos de Control Institucional, cuyo inicio de proceso de incorporación fue aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 213-2024-CG, propuesta que, de acuerdo a lo expuesto en la citada hoja informativa se sustenta en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y el numeral 7.3 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; asimismo, cuenta con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, mediante el Memorando N° 000705-2024-CG/GMPL;



Firmado digitalmente por
IVERA SERNA Rogers
Identificación FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 15:00:10 -05:00



Firmado digitalmente por
FRAMILLO VALVERDE Hilda
Identificación FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 12:37:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ISECO QUEIROLO Edgar
Identificación FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESIAS LEON Luis Miguel
Identificación FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 06:45:50 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Ceddilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 17:18:16 -05:00



Resolución de Contraloría No. 243-2024-CG

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000551-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000478-2024 de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que formaliza la incorporación de dos (02) Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la incorporación a la Contraloría General de la República de dos (02) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los titulares de las entidades que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución deben ejecutar las acciones derivadas de la incorporación de los Órganos de Control Institucional formalizada en el artículo precedente; así como garantizar el normal desempeño de las funciones de los citados órganos, de acuerdo al marco normativo vigente.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Nelson Shack Yalta
NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
RIVERA SERNA Rogers
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 15:00:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 12:37:07 -05:00



Firmado digitalmente por
QUEIROLO Edgar
Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-05-2024 16:37:35 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON Luis Miguel
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-05-2024 06:45:50 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 17:18:16 -05:00

ANEXO
FORMALIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE OCI A LA CGR

N°	CÓDIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	NIVEL DE GOBIERNO
1	7176	AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO NACIONAL
2	6257	PROYECTO ESPECIAL LEGADO	GOBIERNO NACIONAL



Firmado digitalmente por
LIVERA SERNA Rogers
Identificación FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 15:00:10 -05:00



Firmado digitalmente por
KUROIWA PEREZ Cedilia
Victoria Akemi FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2024 17:18:16 -05:00